



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMUNICADO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DOCENTE
POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

(D.S. 015-2020-MINEDU, MEMORANDUM N° 030-2021-GEREDU-C/SEC)

Se comunica a los profesionales en educación y otras personas cuya formación académica coincida con alguna de las opciones establecidas en el ANEXO 03 y numeral 13.12 de la “NT” aprobada por D.S. 015-2020-MINEDU y/o precisiones del presente comunicado, que el día 04 de febrero de 2021, conforme al cronograma aprobado por la Gerencia Regional de Educación del Cusco, se efectuará la recepción de documentos en **mesa de partes presencial**, en los horarios señalados para cada área donde se tiene plazas vacantes desiertas publicadas; para lo cual, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- 1) Para las Áreas de Comunicación y Ciencias Sociales cuyas plazas desiertas de EBR corresponden a II.EE. EIB, se aplicará lo establecido en el literales “B, D” y el orden de prelación considerado en el literal “F” del numeral 7.6 del D.S. 015-2020-MINEDU.
- 2) Para las demás áreas que NO SEAN de CC.SS. y comunicación de EBR, así como las modalidades de CEBA, deberán tener en cuenta la formación académica contemplada en el Anexo 3 del D.S. 015-2020-MINEDU.
- 3) Para las plazas de CETPRO, deberán tener en cuenta la formación académica establecida en el numeral 13.12 del D.S. 015-2020-MINEDU.
- 4) Para las plazas de EBE y PRITE, necesariamente se requieren psicólogos y fisioterapeuta tal como está publicado en las observaciones de las plazas, por lo cual como mínimo deberán acreditar lo siguiente:
 - a. **Plaza para Psicólogo** = Título de psicólogo o Lic. en psicología, colegiado y habilitado.
 - b. **Plaza para Fisioterapeuta** = Título profesional universitario o título profesional técnico en fisioterapia o terapia física.
- 5) Para el área de inglés, se elaborará UN SOLO RANKING en el orden de prelación establecido en el Anexo 03 del D.S. 015-2020-MINEDU, **aclarando que para adjudicar a una plaza de I.E. JEC** requiere tener un nivel de dominio mínimo de: B1, B2, C1, C2. Los niveles de dominio se pueden acreditar con los resultados de la evaluación JEC del 2018 y 2019 o con una Certificación de Nivel Intermedio o Avanzado (leer *Nota: del numeral 7 del Anexo 3 de la NT).
- 6) No se puede postular a más de un nivel, modalidad o área; es decir, sólo deben tener una postulación, caso contrario el Comité considerará el primer expediente registrado, bajo responsabilidad el postulante, sin derecho a reclamo posterior.
- 7) Los títulos y grados académicos sólo serán calificados si se encuentran en la SUNEDU (títulos universitarios y grados académicos) y en caso de títulos conferidos por institutos superiores deben estar registrados en la DRE, UGEL o MINEDU según corresponda (se verifica en el reverso del título).



- 8) Los postulantes deberán presentar sus expedientes de postulación en los siguientes colores de folder:
- a. **Comunicación** = **AZUL.**
 - b. **CC.SS.** = **VERDE.**
 - c. **INGLÉS** = **NARANJA**
 - d. **Matemática** = **ROJO**
 - e. **DEMÁS ÁREAS DE EBR, CEBA Y CETPRO** = **CREMA**
- 9) Los postulantes a plazas desiertas, deberán presentar su expediente de la siguiente forma:
- a) Solicitud de contrato como docente, precisando la modalidad, nivel y especialidad, (según plazas desiertas publicadas) mediante “FUT”, debidamente llenado y firmado.
 - b) **Copia simple** de DNI, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha.
 - c) Anexo 05, 06, 07, 08 y 09 de la NT, debidamente llenados y firmados en **original**.
 - d) Formato de solicitud de notificación electrónica (descargable de la plataforma de la UGEL Calca), **en original** y debidamente llenado y firmado.
 - e) **Copia simple** del requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presentan los postulantes, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha (habilita para ser incorporado en el ranking mas no otorga puntaje).
 - f) **Copia simple** de constancia de dominio de lengua originaria vigente, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha (sólo en caso de estar en Registro Nacional de Docentes Bilingües o haber rendido Evaluación Excepcional 2021).
 - g) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de documentos que acrediten estudios de pre grado, separado con una pestaña (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”).
 - h) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de documentos que acrediten estudios de posgrado, separado con una pestaña (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”).
 - i) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de certificados de formación, especialización, talleres y/o capacitación (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”).
 - j) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de documentos que acrediten su experiencia laboral (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”) recordar lo siguiente:
 - a. Para IIEE privadas: El contrato y recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago.
 - b. Para IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato o el contrato administrativo de servicios y las boletas o constancias de pago.
 - k) **Copia simple** (con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha) de resoluciones de felicitación (en el orden de los subcriterios establecidos en el ANEXO 10 de la “NT”).
- 10) Los miembros del Comité de Contrato Docente asignados, revisarán previamente al ingreso de su expediente por mesa de partes presencial, los anexos que deben incluir y la forma de presentación; por lo cual, agradeceremos respeten el circuito que se



- publique y tomen las medidas de bioseguridad en prevención de mayores contagios del COVID (distanciamiento y uso de mascarillas).
- 11) El proceso de adjudicación de plazas, por determinación del Comité de Contratación Docente, se efectuará de FORMA VIRTUAL a través de la plataforma ZOOM, cuyo link de acceso se enviará al grupo whatsapp que se va a crear con la información del FORMATO DE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; por lo cual, los datos que consignen deben ser claros y legibles. Asimismo, cada postulante está en la obligación de PREVER SU CONECTIVIDAD A INTERNET ESTABLE Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS.
 - 12) Todos los postulantes deberán leer el protocolo de adjudicación virtual que se publicará, no siendo responsabilidad del Comité de Contrato Docente los inconvenientes que sean atribuibles al postulante.
 - 13) Todos los formatos pueden descargarlos de la plataforma web de la UGEL Calca.
 - 14) **La presentación de documentos o expediente de postulación, es de acuerdo a lo establecido en el D.S. 015-2020-MINEDU, siendo entera responsabilidad del postulante.** No procede adjuntar documentos después de la fecha programada para presentación de los mismos.
 - 15) Si bien el cronograma regional ha establecido un día de presentación de expedientes, el Comité de Contrato Docente ha determinado que para evitar mayor propagación de los contagios del COVID 19, los postulantes respeten los siguientes horarios:
 - a. Comunicación = de 8:00 a.m. a 9:30 a.m.
 - b. CC.SS. = de 9:30 a.m. a 10:30 a.m.
 - c. Matemática = de 10:30 a.m. a 11:30 a.m.
 - d. Inglés = de 11:30 a.m. a 12:30 p.m.
 - e. E.P.T. = de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.
 - f. Otras áreas y modalidades = de 1:30 p.m. a 2:00 p.m.
 - 16) Los puntos no contemplados en el presente comunicado son resueltos por el Comité de Contratación en el marco de las normas vigentes.

Calca, 03 de febrero 2021

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - CALCA
C.P.C. Nisel Orcohuaranca Pérez
ESP. EN PLANIFICACIÓN

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ